



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DIA 14 DE ABRIL DE 2010

ASISTENTES

PRESIDE LA SESIÓN

D. Santos Fernández Revolve

TENIENTES DE ALCALDE

D. Alejandro Liz Cacho
Dña. Elena Odriozola Medina
D. José Miguel Bringas Rivero
D. Pedro Diego Hoyo
Dña. Pilar Santisteban Miguel

En Laredo, siendo las 11.30 horas de la mañana del día 14 de Abril de 2010, se reúnen en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión Extraordinaria de la junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Santos Fernández Revolve asistido por mí el Secretario General, D. José Carlos Cabello Ruiz.

SECRETARIO GENERAL

D. José Carlos Cabello Ruiz

INTERVENTOR

D. José Javier García Ortega

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 177 del ROF y visto el informe de la Secretaria, abierta la sesión a las 11.30 horas se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente orden del día:

- 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2010.-
- 2.- PROPUESTA DE APROBACION DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y FESTEJOS DE FECHA 8 DE MARZO DE 2010.-
- 3.- PROPUESTA DE APROBACION DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y MEDIOS DE COMUNICACION DE FECHA 12 DE MARZO DE 2010.-
- 4.- PROPUESTA DE APROBACION DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y CONTRATACION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010.-
- 5.- CONVENIO ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN Y AYUNTAMIENTO DE LAREDO PARA LA DOCENCIA PRACTICA DEL ALUMNADO.
- 6.- SOLICITUD DE COMPENSACION Y ABONO DE HORAS POR REDUCCION DE JORNADA DE VERANO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2010.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 16 de Marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la misma.

* El interventor señala, a la vista de algunas de las propuestas que se incluyen en el orden del día, que no se ha adoptado ninguna de las medidas recogidas en los informes emitidos el 13-01-2010 y el 04-03-2010, en el sentido de reducir los gastos corrientes y establecer la relación de partidas del presupuesto, y las cuantías de las retenciones de crédito a practicar.

2.- PROPUESTA DE APROBACION DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y FESTEJOS DE FECHA 8 DE MARZO DE 2010.-

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Turismo y Festejos de fecha 8 de Marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

2.1.- PRESENTACION DE LA 1ª OLA FLAMENCA

A la vista de la propuesta que presenta el Presidente para celebrar un festival flamenco denominado “Ola Flamenca” que se organizaría el día 25 de abril en colaboración con la peña flamenca “Chano Lobato” de Santander, bajo la organización y producción del propio ayuntamiento, y cuyo coste para el Ayuntamiento ascenderá a 8.000 Euros, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta.

Notifíquese a Intervención, Tesorería y Director de la Casa de Cultura.

2.2.- ESCRITO DE D. FLAVIO PIEDRA GUTIERREZ solicitando subvención municipal para la celebración de las 2 fiestas de La pesquera, al igual que en años anteriores, los días 1 de mayo y 1 de agosto.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a solicitado, concediendo una subvención de 600 euros, a conceder a la Comisión de festejos del barrio de La Pesquera.

Notifíquese al interesado, dando cuenta del mismo a los Servicios de Intervención, Tesorería y Director de la Casa de Cultura.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y MEDIOS DE COMUNICACION DE FECHA 12 DE MARZO DE 2010.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Medios de Comunicación de fecha 12 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

2.- SUBVENCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS Y JUVENILES 2010

Dada cuenta de la propuesta de bases que han de regir la convocatoria anual de Subvención a entidades culturales, juveniles y educativas de Laredo.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

- Informar favorablemente a la propuesta de Bases de la convocatoria de subvenciones culturales, educativas y juveniles para 2010, estableciendo también el plazo de presentación, entre el 22 de marzo y el 9 de Abril.
- Informar favorablemente a la propuesta de concesión de una subvención lineal de 1.200 Euros a los siguientes centros públicos de primaria: Colegio Villa del Mar, Colegio Miguel Primo de Rivera, Colegio Pablo Picasso y Colegio de Educación Especial Martín Sáez.
- Informar favorablemente a la propuesta de concesión de una subvención lineal de 300 Euros a cada una de la AMPAS siguientes: AMPA del Colegio Villa del Mar, AMPA del Colegio Pablo Picasso, AMPA de Colegio Miguel Primo de Rivera, AMPA del Colegio de Educación Especial Martín Sáez, AMPA del Colegio San Vicente de Paúl, AMPA del IES Bernardino de Escalante, AMPA DEL IES Fuente Fresnedo.

Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta del mismo a Intervención y Tesorería.

4. -CICLO DE JAZZ DE VERANO

Dada cuenta del escrito remitido por la Asoc. de Jazz de Santander G.I.S., en el que presenta la propuesta de programa para el ciclo de Jazz de verano, así como el presupuesto, que asciende a 6.500 euros pagaderos mediante factura. Tras deliberación la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad informar favorablemente del presupuesto presentado por la Asociación G.I.S.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo al Director de la Casa de Cultura, a los servicios de Intervención y Tesorería.

5.- SUBVENCIÓN A LA PEÑA TIO SIMON

Dada cuenta de laprouesta de subvención formulada por el Sr. D. José Félix Cánovas Talledo, en su condición de responsable de la Peña Tío Simón, solicitando le sea abonada la subvención correspondiente al presente curso referida a las clases de varios instrumentos musicales que la peña imparte.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

- Informar favorablemente la concesión de la subvención a la Peña Tío Simón por importe de 6.600 Euros.
- Requerir al solicitante Sr. Cánovas que a la mayor brevedad posible remita a esta Comisión una memoria detallada con el número de alumnos que participan de estas clases, cuánto pagan, cuántos profesores hay y cuánto cobran cada uno, así como cualquier otro dato que pueda resultar de interés para esta Comisión.

Notifíquese al interesado, dando cuenta del mismo al Servicios de Intervención y Tesorería.

6.- DEL ORDEN DEL DIA: CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA

Vista la propuesta que formula el presidente para desarrollar por duodécimo año consecutivo la “Campaña de animación a la lectura” conjuntamente con la Editorial Edelvives y los Colegios de primaria de la villa, y tras deliberación la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

- Informar favorablemente a lo propuesto, procediendo a la compra de un máximo de 300 ejemplares, a precio de coste, del libro titulado “¿Vacaciones en México?” de la autora Marinella Terzi, a la Editorial Edelvives. El desembolso a realizar es de un máximo de 1.800 Euros, previa presentación de la correspondiente factura por parte de la Editorial Edelvives.

Dar traslado al Director de la Casa de Cultura, dando cuenta del mismo al Servicio de Intervención y Tesorería.

7.- PROGRAMA DE OCIO JUVENIL “O TE MUEVES O CADUCAS”

A la vista de la propuesta que formula el Presidente para la celebración de una nueva edición del ciclo de ocio juvenil “O te mueves o caducas” correspondiente a la edición de primavera 2010, y tras deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- Informar favorablemente del proyecto de actividades y presupuesto presentado por la empresa Brenes XXI, para la organización de la actividad, a desarrollar entre los días 30 de abril y 30 de mayo, por importe de 12.925 Euros (IVA incluido).

Dar traslado al Director de la Casa de Cultura, dando cuenta del mismo al Servicio de Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

10.- APOYO A LA EDICIÓN DEL LIBRO DE D. BALDOMERO BRIGIDO GABIOLA

Visto el escrito presentado por el Sr. Brígido Gabiola en le que solicita la colaboración municipal en la edición del libro “La Puebla vieja y el Arrabal de la villa de Laredo”, del que es autor, y tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

- Elevar propuesta de colaboración económica por importe total de 2.000 euros, IVA incluido por los trabajos de impresión y edición del libro, haciéndose efectiva mediante previa presentación de factura, entregándose como contrapartida 100 ejemplares del mencionado libro, al Ayuntamiento.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención y Tesorería.

11.-APOYO A LA REEDICIÓN DEL LIBRO “PUEBLA VIEJA” DE D. JUAN ABAD BARRASÚS

Sometido por parte del Sr. Presidente a la consideración de la Comisión la propuesta de colaborar en la reedición del libro “Puebla Vieja y la Iglesia de Sta. María” de D. Juan Abad Barrasús, que va a llevarse a cabo por iniciativa de los hijos del autor, y tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

- Elevar propuesta de adquisición de 100 ejemplares del mencionado libro, por importe de 1.000 Euros, previa presentación de la correspondiente factura a cargo de la editorial encargada de la edición.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y CONTRATACION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010.-

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Contratación de fecha 30 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

2.1.- Expte. 452/2009 – Restablecimiento del orden urbanístico, obra no ajustada a la licencia concedida (L.O. 30/2009) Residencia Orfeo.

Visto el expediente núm. 452/2009 de restablecimiento del orden urbanístico por la ejecución de obras sin ajustarse a la licencia de obras concedida, consistentes en muro de cierre, ejecutadas en la parcela de la Comunidad e Propietarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

Resultando que por el interesado se han realizado obras consistentes en muro ejecutado sobre zona fuera de alineaciones que afecta a viario público, que en todo caso en desarrollo del planeamiento se habrá de urbanizar y acondicionar.

Resultando que tramitado el expediente, concedido plazo de alegaciones al interesado, consta la presentación de escrito con fecha 8/enero/2010.

Considerando lo indicado en el informe técnico que se transcribe:

“(…)

Se ha de establecer, a falta de una definición mas precisa, que el exceso afectaría aproximadamente a unos 4 metros de frente, medidos desde el lado del cierre más próximo a la calle República de Panamá, hasta el límite fijado por la alineación oficial, para el frente de la referida calle.

No se entra a valorar otras cuestiones, toda vez que lo establecido, queda claramente reflejado sobre el terreno, no se trata de una reforma sobre lo existente, sino de un cierre de nueva ejecución, que efectivamente delimita el perímetro de la finca sobre el cierre anteriormente existente, pero que en su desarrollo en la esquina con la calle República de Panamá, excede de lo autorizado en licencia.

Señalar que la zona achaflanada que cita en los informes técnicos precedentes, es la relativa a la delimitación de la alineación oficial, en la esquina entre calles, y no la que se cita en el escrito de alegaciones, que corresponde a la actualmente existente, junto a la calle República de Panamá, que tiene mallazo metálico como cierre.

(…)”.

Considerando, de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio y preceptos concordantes del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, dado que las obras carecen de licencia, no ajustándose a la concedida, siendo ilegales, deben adoptarse medidas de restauración de la legalidad urbanística. A este respecto debe concedérsele un plazo de dos meses a efectos de proceder a demoler las obras ilegales ejecutadas, advirtiéndole que de incumplir lo ordenado por la administración se procederá a la ejecución subsidiaria pudiendo además de proceder a la ejecución subsidiaria del acuerdo, precintar las instalaciones, retirar materiales a costa del interesado, ordenar a las empresas de servicios energéticos la suspensión del suministro e imponer multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez del 10 por 100 del coste estimado de las obras realizadas por la administración girando a su cargo el coste de las obras. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística

La Junta de Gobierno Local por acuerdo por unanimidad:

Primero.- Declarar las obras ejecutadas por La Comunidad e Propietarios Residencia Orfeo consistentes en aproximadamente 4 metros de muro de cierre de la parcela de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

comunidad, en la zona afectada por el chaflán establecido en planeamiento ILEGALES e ILEGALIZABLES dado que se han efectuado en zona fuera de alineación, adscrita a viario, calle.

Segundo.- Conceder a la Comunidad de Propietarios Residencia Orfeo, un plazo de dos meses a efectos de proceder a demoler las obras ilegales ejecutadas, advirtiéndole que de incumplir lo ordenado por la administración se procederá a la ejecución subsidiaria pudiendo además de proceder a la ejecución subsidiaria del acuerdo, precintar las instalaciones, retirar materiales a costa del interesado, ordenar a las empresas de servicios energéticos la suspensión del suministro e imponer multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez del 10 por 100 del coste estimado de las obras realizadas por la administración girando a su cargo el coste de las obras.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado a efectos de su cumplimiento, dando cuenta de la misma a los servicios jurídicos y a la oficina técnica (expte LO 30/2009).”

2.2.- Expte. 662/2009 – Orden de ejecución por motivos de seguridad por desprendimiento de fachada en inmueble nº 14 c/ Emperador.

Visto el expediente de referencia, resultando que por la Comunidad de Propietarios se ha instado expediente con referencia 680/2009, de licencia de obras (L.O. 269/2009) para reparación de fachada, licencia que fue concedida mediante resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2010.

La Junta de Gobierno Local por acuerda por unanimidad:

Acordar el archivo del expediente de restablecimiento del orden urbanístico nº 662/2009 al haberse instado la reparación de los daños existentes habiéndose dado cumplimiento a la orden de ejecución, ello sin perjuicio de que, de constatarse nuevas situaciones de riesgo se incoe nuevo expediente.

Notifíquese a los interesados.

2.3.- Expte. 123/2010 – Restablecimiento del orden urbanístico, obra sin licencia en Avda derechos Humanos sobre parcela municipal.

Visto el expediente referenciado, y resultando que por los interesados se ha procedido a restablecer el orden urbanístico infringido al haber restituido la zona ajardinada a su estado anterior a la actuación, procediendo acordar el archivo del expediente.

La Junta de Gobierno Local por acuerda por unanimidad:

Acordar el archivo del expediente de restablecimiento del orden urbanístico núm. 123/2010 por la ejecución de obras consistentes en apertura de paso peatonal en zona ajardinada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

municipal al haberse restablecido el orden urbanístico restituyendo la zona ajardinada a su estado anterior, ello sin perjuicio de la tramitación de expediente sancionador.

2.4.- Escrito 1868 de fecha 2/abril/2007 – Restablecimiento orden urbanístico – denuncia obra sin licencia, instalación de dos casas en parcela 182 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

Vista la denuncia presentada con registro de entrada número 1868 y fecha 2/abril/2007, en relación con la existencia de dos edificaciones en la parcela 182 del polígono 1 del Catastro de Rústica

Resultando que revisada la documentación administrativa no consta petición de licencia de obras para su instalación, si bien en el plano I-a Consolidación, que obra en el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, se constata que la edificación ya existía al año 2001.

Considerando, dada la fecha de ejecución de las edificaciones (anterior a la entrada en vigor de la Ley 2/2001 de 25 de junio, Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que le es de aplicación el régimen urbanístico establecido en el texto refundido del 92, vigente en Cantabria a esa fecha en virtud de la Ley 1/1997 de 25 de abril, de medidas urgentes en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, el plazo de prescripción establecido para las edificaciones en suelo rústico es de 4 años, ello sin perjuicio de su declaración como fuera de ordenación al no ajustarse al planeamiento vigente, aprobado en fecha 23/febrero/1987, careciendo de norma que le habilite para su uso y disfrute.

La Junta de Gobierno Local por acuerdo por unanimidad:

Acordar el archivo de la denuncia presentada en relación con dos casas instaladas en la parcela 182 del polígono 1 del catastro de Rústica, al haberse procedido a la instalación en las casetas con anterioridad al año 2001, no procediendo la incoación de expediente de restablecimiento del orden urbanístico.

Declarar las casas instaladas en la parcela 182 del polígono 1 del catastro de Rústica en situación de disconformidad con el Planeamiento.

Notifíquese a los interesados.

3.- “Expte. 828/2006 de restablecimiento del orden urbanístico infringido por la ejecución de obras en parcela 303 polígono 1 CR, término municipal de Laredo.

Visto el expediente de referencia, 828/2006 de restablecimiento del orden urbanístico en relación con obra ejecutada en parcela 303 del polígono 1 del catastro de Rústica, consistentes en:

- Construcción de plataforma de hormigón que se complementa con instalación de módulo de casa prefabricada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

Resultando que tramitado expediente, mediante resolución de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/nov/2007, se resolvió declarar ilegales e ilegalizables las obras objeto del expediente, concediendo al interesado un plazo de dos meses a efectos de proceder a la demolición de las citadas obras.

Resultando que transcurrido el plazo, **no** se ha procedido al restablecimiento del orden urbanístico de conformidad con los términos de la resolución administrativa.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/dic/2009 se dictó resolución acordando la ejecución subsidiaria de la resolución de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/nov/2009 procediendo a la demolición de las obras declaradas ilegales e ilegalizables realizadas en la parcela 303 del polígono 1 del Catastro de Rústica, requiriendo a la interesada a efectos de que concediese autorización de entrada en el plazo de diez días a contar de la notificación

Resultando que por la interesada se presentó escrito solicitando comparecer ante la Comisión a efectos de exponer la situación de injusticia que entendía sufrir con el presente expediente.

Efectuada la comparecencia, y entendiendo que de la situación indicada, se desprende que su actuación lo ha sido de buena fe, derivada de la creencia errónea de que podía reconstruir nuevamente la edificación preexistente.

Considerando que, como se expone en los diferentes informes que obran en el expediente, y se ha explicado por el secretario de la comisión, la obra es ilegalizable, habiéndose informado desfavorablemente por Biodiversidad la actuación, procediendo su demolición, y no habiendo sido restablecido el orden urbanístico en los términos acordados, procede la ejecución forzosa conforme se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/nov./2009.

Considerando que se ha concedido a la interesada audiencia a efectos de explicar la situación, entendiéndose procedente una vez oída, y a la vista de lo informado, y sin perjuicio de que se tome en consideración su buena fe a la hora de atemperar la sanción a las circunstancias concretas del caso, continuar con el expediente de restablecimiento del orden urbanístico.

La Junta de Gobierno Local por acuerda por unanimidad:

Primero.- Reiterar la resolución tomada en sesión de fecha 30/diciembre/2009 en relación con el expediente 828/2006, punto del orden del día 3.2.4 y en su razón

A) Ordenar la ejecución subsidiaria de la resolución de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/nov/2009 procediendo a la demolición de las obras declaradas ilegales e ilegalizables realizadas en la parcela 303 del polígono 1 del Catastro de Rústica, término municipal de Laredo, consistentes en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

- Construcción de plataforma de hormigón que se complementa con instalación de módulo de casa prefabricada

B) Requerir a doña Consuelo Sarabia González a efectos de que en el plazo de diez días, conceda mediante escrito autorización de entrada a su propiedad a efectos de que por la administración se proceda a ejecutar la resolución antes reseñada.

Indicarle que de no conceder la autorización requerida en el plazo indicado, se continuará el expediente ante el órgano judicial competente de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 29/98 de 13 de julio, con el fin de obtener la autorización necesaria.

C) Comunicarse a contratación a efectos de que continúe con el expediente de contratación de la ejecución subsidiaria acordada.

Segundo.- Comuníquese a los interesados, dando traslado del mismo a los departamentos de Contratación y Servicios Jurídicos.

4.1.- Informe nº 468 de fecha 10/mar/2010 Jefatura de Policía Local.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefatura de Policía Local en relación con el sentido de circulación en el nuevo estacionamiento-aparcamiento realizado en la calle Fuente Fresnedo, en el ámbito de la Puebla Vieja, y en el cual se indica la conveniencia de recuperar el sentido de circulación existente antes de la reforma, entrando al aparcamiento por el primer acceso y saliendo por la c/ Fuente Fresnedo de mayor anchura ganando en seguridad al tráfico y maniobrabilidad.

Cuestionado si el cambio supone minoración del número de estacionamientos e indicado que no, que solo se altera el sentido de circulación, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Acordar cambiar el sentido de circulación en el estacionamiento de reciente ejecución (obra de reforma de la c/ Fuente fresnedo y plaza aledaña) entrando al mismo por la primera calle subiendo por la c/ San Francisco, y fijando la salida por la c/ Fuente Fresnedo.

Instalar un espejo de visibilidad de tráfico frente a la salida.

Notifíquese el presente a la Policía Local y la Brigada Municipal de obras a efectos de ejecución del presente.

5.- CONVENIO ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN Y AYUNTAMIENTO DE LAREDO PARA LA DOCENCIA PRACTICA DEL ALUMNADO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

Vista la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Laredo y la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación del País Vasco, para la docencia práctica del alumnado.

- Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Laredo y la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la docencia práctica del alumnado.
- Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya en cada momento para la firma del mismo.
- Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Facultad de Ciencias y de la Comunicación del País Vasco.

6.- SOLICITUD DE COMPENSACION Y ABONO DE HORAS POR REDUCCION DE JORNADA DE VERANO.-

Visto el escrito presentado por D. Santiago Fernández Castillo, por el que solicita como empleado municipal responsable del servicio en el cementerio, le sean abonadas las horas correspondientes a la hora de reducción de jornada que comprende desde el 15 de junio al 15 de septiembre, por no haber podido disfrutar de la misma por motivos de necesidades en el servicio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad le sean abonadas dichas horas como horas extraordinarias.

Notificar el presente acuerdo al interesado dando cuenta del mismo al Servicio de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente Don Santos Fernández Revolve, siendo las 12.25 horas se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.